

En el encabezado un logo que dice Fiscalía General de Justicia. Estado de Tlaxcala. Fiscalía General de Justicia. Estado de Tlaxcala. Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera.

La Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala a través del Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera y de conformidad con lo establecido por los artículos 21 párrafos noveno y décimo inciso a), 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 5 fracciones III, IV y V, 49, 50 fracción I, 51 fracciones I y II, 52 apartados A y B, 53, 54, 55 fracción I, 65, 66, 72, 78, 87, 88 y 108 de Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y; artículos 1, 6, 9, fracciones XIII y XVII, 10 párrafo segundo, 11 fracción XII y XVI, 18 fracción XXV, 19 fracción XI, 45 Fracción I, 46 párrafo primero, 48 fracción I, 49 fracción I, 50 fracción I, 51 y 52 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tlaxcala, emite la siguiente:

CONVOCATORIA 2024.

A LAS PERSONAS PROFESIONISTAS QUE TENGAN VOCACIÓN POR SERVIR A LA NACIÓN, ACTUAR CON LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, INMEDIATEZ, HORADEZ, RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ACCESIBILIDAD, DEBIDA DILIGENCIA, IMPARCIALIDAD, INTERCULTURALIDAD, PERSPECTIVA DE GENERO, IGUALDAD SUSTANTIVA, INCLUSIÓN, INTERES SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, NO DISCRIMINACIÓN, DEBIDO PROCESO, HONESTIDAD, LEALTAD Y DISCIPLINA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE INGRESO 2024 PARA SER SELECCIONADOS A OCUPAR LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, PERITO, FACILITADOR, ASISTENTE DE NOTIFICACIÓN Y ASISTENTE DE ATENCIÓN AL PÚBLICO** DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

B A S E S

PRIMERA. Etapas del proceso. Podrán participar como aspirantes a ingresar a los empleos públicos indicados, las personas profesionistas que aprueben las etapas siguientes:

- I.** Etapa de reclutamiento.
- II.** Etapa de selección.
- III.** Etapa de contratación.

SEGUNDA. Disposiciones generales.

- 1.** Ser ciudadana(o) mexicana(o) y en pleno ejercicio de sus derechos.

2. Haber concluido la licenciatura en las áreas de ciencias sociales y humanidades, ciencias forenses, ciencias exactas e ingenierías, y ciencias económico-administrativas, según será el perfil.
3. Contar con conocimientos y experiencia en las materias de derecho penal, derecho procesal penal, técnicas de atención al público, así como de las normas nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, derecho constitucional, y la legislación aplicable a la Fiscalía y relacionadas con ésta.
4. Ser de notoria buena conducta, y no haber sido condenada(o) por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeta(o) a proceso penal.
5. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional con hoja de liberación.
6. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, y no padecer alcoholismo.
7. No estar suspendida(o) o inhabilitada(o), ni haber sido destituida(o) por Resolución firme como servidora(or) pública(o), en ningún ámbito de gobierno.

TERCERA. Requisitos específicos para el registro de la persona aspirante.

- I. **Para Agentes del Ministerio Público:** Acreditar que cuenta cuando menos con tres años de práctica profesional, contados a partir de la obtención de la Cédula profesional.
- II. **Para Policías:** Contar una edad de entre 21 a 35 años, el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones normativas aplicables.
- III. **Para Peritos:** Acreditar que cuenta cuando menos con un año de práctica profesional, contados a partir de la obtención de la Cédula profesional.

CUARTA. Proceso.

- I. Etapa de reclutamiento.
 1. El registro de aspirantes se realizará en las oficinas de la Oficialía Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, a partir de las 9:00 horas a las 17:00 horas, en el domicilio ubicado en Libramiento Poniente S/N Colonia Unitlax, Tlaxcala, Tlax., donde cada aspirante deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) Currículum vitae actualizado con fotografía, documentación soporte y firma autógrafa en cada hoja con tinta azul.
 - b) Copia certificada del acta de nacimiento.

- c) Identificación oficial vigente (INE o Pasaporte).
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado.
- e) En caso de los hombres Cartilla de Servicio Militar Nacional con hoja de liberación.
- f) Comprobante de domicilio que no exceda de tres meses de expedición al momento del registro.
- g) Título y Cédula profesional.
- h) Carta bajo protesta de decir verdad de no hacer uso de sustancias psicotrópicas, de estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo; en su caso, constancia de aceptación a someterse a los estudios clínicos correspondientes para corroborar los indicados supuestos.
- i) Firmar carta-compromiso donde la persona aspirante acepte someterse a la evaluación de Control de Confianza.
- j) Escrito en el que indique declaración bajo protesta de decir verdad, que la información y documentación proporcionada es auténtica, así como su autorización para que la institución realice las investigaciones que considere pertinentes para corroborar la información y documentos presentados.

2. Recibida la documentación en la Oficialía Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, se informará al Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera para que aplique los exámenes de diagnósticos correspondientes.

II. Etapa de selección.

- 1. Examen de diagnóstico. Se aplicará por el Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, en un horario de las 08:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes.
- 2. Integrado el expediente administrativo y aprobado el examen de diagnóstico con calificación mínima de 8, se continuará con la siguiente etapa.

III. Etapa de contratación.

- 1. Las(os) participantes que hayan aprobado las etapas anteriores deberán presentarse, en las oficinas de la Oficialía Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, a partir de las 9:00 horas a las 17:00 horas, en el domicilio ubicado en Libramiento Poniente S/N Colonia Unitlax, Tlaxcala, Tlax., donde cada aspirante deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Constancia de situación fiscal del año en curso.
 - b) Constancia de no tener antecedentes penales y no estar sujeto a proceso penal.
 - c) Constancia de no inhabilitación, que acredite no estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local, en los términos de las normas aplicables.
 - d) Certificado médico expedido por Institución Pública de Salud que acredite estar clínicamente sano o sana, y apto o apta para desempeñar el empleo público al que aspira.
2. Las(os) participantes aceptadas(os) y que hayan integrado el expediente correspondiente para las evaluaciones de Control de Confianza, podrán ser contratadas(os) de manera temporal, como Agente del Ministerio Público, Policía de Investigación, Perito, Facilitador, Asistente de Notificación o Asistente de Atención al Público, de acuerdo a los resultados obtenidos en las etapas del proceso de selección.
 3. Las(os) participantes que aprueben las evaluaciones de Control de Confianza, cursarán su formación inicial y las competencias básicas, conforme a la carga horaria reglamentaria y a la temporalidad administrativa y presupuestaria que autorice Oficialía Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala.
 4. Finalmente, las(os) participantes, según sea el caso, deberán certificarse conforme a la reglamentación correspondiente.
 5. Una vez acreditados los cursos y evaluaciones respectivos, podrán ser contratadas(os) de manera definitiva.

QUINTO. Disposiciones generales.

1. En caso de haber participado anteriormente en alguna convocatoria publicada por la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala y no haber acreditado la Evaluación de Control de Confianza, NO podrá participar en el presente proceso.
2. El examen de diagnóstico tiene por objeto verificar que la persona aspirante cubra el perfil al cargo correspondiente.
3. Los resultados del examen de diagnóstico, las evaluaciones de Control de Confianza, de Formación Inicial y demás que establece el Sistema Nacional de Seguridad Pública serán definitivas, inapelables y confidenciales.

4. En caso de que el número de plazas a ocupar sea menor al número de las(os) aspirantes, se seleccionarán aquellas(os) que hayan obtenido el mayor puntaje en el proceso de selección.
5. El registro al procedimiento materia de esta Convocatoria y la calidad de aspirante, no establece relación o vínculo laboral o administrativo alguno con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala.
6. Las notificaciones correspondientes se harán a través de los estrados del Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera y en la plataforma electrónica de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

SEXTA. Causas de descalificación de las(os) participantes.

1. No cumplir con los requisitos referidos.
2. La presentación de documentos apócrifos, y la falsedad y omisión de la información, así como la comisión de alguna conducta delictiva; se procederá a la baja definitiva de las(os) aspirantes, además de la responsabilidad penal a la que haya lugar.
3. No presentarse en alguna de las etapas en los horarios y fechas señalados.
4. Queda prohibido hacer uso de cualquier forma de influencia que propicie recomendación para el registro o para continuar en las etapas del proceso de selección; en todo caso, no se realizará su registro o será dado de baja del proceso.
5. Si en cualquier etapa del proceso se llegara a detectar el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos por la presente Convocatoria, se procederá a la baja definitiva de la persona aspirante, y en su caso se procederá legalmente.

SÉPTIMA. Publicación de resultados.

Los resultados de las etapas correspondientes se publicarán en los estrados del Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera y en la plataforma electrónica de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

OCTAVA. Queda sin efecto la CONVOCATORIA expedida por el Titular de la Unidad de Desarrollo Profesional y Servicio Civil de Carrera, de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tlaxcala con fecha 19 enero de 2024.

NOVENA. Informes.

En el Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera, Calle Zaragoza, número 4, Apetatitlán de Antonio Carbajal, Tlaxcala, en horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

DÉCIMA. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en los estrados del Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera y en la Plataforma electrónica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

Tlaxcala, Tlax., a 29 de agosto de 2024.

DR. PEDRO MOLINA FLORES
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.

Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *